

Expediente: 681/25

Carátula: OSCAR BARBIERI S A C/ VALDIVIEZO MARCELA MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - VALDIVIEZO, MARCELA MERCEDES-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 681/25



H20461524166

**JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ VALDIVIEZO MARCELA MERCEDES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 681/25.**

En 05/12/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña Formulario de ingreso de causas, Escrito de inicio de demanda en 08 fs., copia digitalizada de pagaré, con su solicitud de adquisición de bienes, solicitud de credito, Formulario F.950, ticket de pago y Poder general para juicios en 04 fs.. Asimismo informo que no acompaña Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, documentación original en formato papel.

**CONCEPCION, 05 de diciembre de 2025.**

**I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.**

**II) Téngase por presentado a la Dra. WEHBE MARISOL como letrado apoderado del actor OSCAR BARBIERI S A, conforme poder general para juicio que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 27298786961. Désele intervención de ley en el carácter invocado.**

**III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.**

**IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).**

**V) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), líbrese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasas de interés pactadas en las SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES- CONDICIONES GENERALES - INFORMACION AL CLIENTE, suscriptas por la demandada y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual**

vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el *art. 16 de la Ley N° 25.065*.

**VI)** Fecho, dése vista al *Sr. Agente Fiscal* para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses.

**VII)** Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel. GN.

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:  
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:  
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.